



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de noviembre de 2008.

RES. N° /2008

VISTO:

La Actuación CM N° 28005/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del Visto se eleva la solicitud de la Sra. María Carolina Teran Ortiz, Prosecretaria Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9.

Que la Sra. Teran Ortiz solicita licencia extraordinaria por excedencia de maternidad sin goce de haberes desde el día 5 de diciembre de 2008 y hasta el día 31 de enero de 2009, inclusive.

Que a la mencionada Funcionaria se le concedió licencia por maternidad desde el día 6 de septiembre y hasta el día 4 de diciembre de 2008 inclusive, y a continuación solicita la licencia por excedencia.

Que habiendo cumplido con los requerimientos del art. 59 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, y atento a lo normado en el tercer párrafo del art. 69 (Resoluciones CM N° 425/07 y 812/08) del reglamento interno, corresponde otorgar la licencia por excedencia de maternidad a partir del día inmediatamente posterior al vencimiento de la licencia por maternidad.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborables y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Sra. María Carolina Teran Ortiz, Prosecretaria Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, licencia extraordinaria por excedencia de maternidad sin goce de haberes, a partir del día 5 de diciembre de 2008 y hasta el día 31 de enero de 2009, inclusive.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección del Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. María Carolina Terán Ortiz y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2008

FM

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente